

## CONCELLO DE A CORUÑA

### PORTADA NORMALIZADA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO

# TIPO DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PAPEL

(Ley 39/2015 Art. 16.5 y 27)

Esta portada no forma parte del documento original en papel

CODIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA



6U5K 2W4L 023Z 115W 0TL3

METADATOS (TEXTO)	
Identificador	RMPE150CQH
Número/Año	16505/2021
Dependencia Captura	REGISTRO MARIA PITA
Usuario Captura/Compulsa	ERR
Interesado Principal	P1303400D AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Representante	
Descripción	Documentación adicional
Páginas	3 (excluyendo esta portada)
Fecha Documento	
Fecha Registro	25/02/2021 11:40:13
Fecha Captura	25/02/2021 11:40
Valor CSV	6U5K 2W4L 023Z 115W 0TL3
Tipo de Firma	PADES LONG TERM
Estado de Elaboración	Copia electrónica auténtica de documento papel (Ley 39/2015 Art.16.5 y 27)

#### AVISO LEGAL

Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsa electrónica por la autoridad competente, resultando una copia electrónica auténtica de documento en papel conforme los artículos 16.5 y 27 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Esquema Nacional de Interoperabilidad y las Normas Técnicas de Interoperabilidad, siendo custodiado en el sistema de información corporativo de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y teniendo la misma validez y eficacia que los documentos originales.

Se puede verificar este documento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Coruña.

#### FIRMA DIGITAL (HUELLA)





Expediente: AYTOCR2021/4581

#### COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Nombre: EXCMO. AYUNTAMIENTO Dirección: PLAZ MARIA PITA Nº 1

CP: 15001

Localidad: A CORUÑA

Provincia:

Comunicación Administrativa Electrónica MEDIO AMBIENTE. EDICTO DE RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR MA-20/200, PARA SU EXPOSICION EN EL TABLON DE EDICTOS.

Adjunto le remito Edicto de notificación de Resolución de expediente sancionador nº MA-20/200 incoado a (DNI: 32790270K) y no haber podido notificar la Resolución, para su exposición en el Tablón de Edictos, a los efectos previstos en el art. 44 la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Expediente: AYTOCR2021/4581

#### COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

NOTIFICACION DE DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD Y AGENDA 2030 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE NOTIFICA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR MA-20/200, INCOADO A (DNI: 32790270K)

De acuerdo con lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar en el Tablón Edictal único del BOE y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de A Coruña, el Decreto de Resolución del expediente sancionador incoado a (DNI: 32790270K) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-20/200:

- § Responsable: (DNI: 32790270K).
- § Hechos probados:El día 30 de mayo de 2020, a las 18:50h, en la Vía Verde, los agentes actuantes observan a una persona consumiendo bebidas alcohólicas, en concreto cerveza. Se identifica a la persona responsable como (DNI: 32790270K), el cual es informado del levantamiento de la correspondiente acta..
- § Infracción sancionada: Art. 30.a de la O. M. de Convivencia y Ocio (B.O.P. Nº 38 de 29 de marzo de 2006), tipificada como leve,.
- § Sanción impuesta: 60 Euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el art. 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el art. 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente: AYTOCR2021/4581

#### **COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA**

tenga Vd. Su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.



Firmado por CONCEJALA DE SOSTENIBILIDAD Y AGENDA 2030 MARIANA BOADELLA CAMINAL el 19/02/2021

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.